

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Aguirre del Campal y termina con D. Carlos Allende Sánchez; debiendo disfrutar de la efectividad que en la misma se les señala y continuar en la Isla de

Cuba el comandante Aguirre, que desempeña el empleo que ahora se le confiere, como comprendido en el art. 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326), regresando á la Península el capitán D. Manuel Núñez Pérez, que presta sus servicios en Puerto Rico, con sujeción al artículo 1.º de la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. núm. 226). Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que el comandante D. José Paglieri Soler y el capitán D. Miguel Hernández Zúñiga, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Andalucía y Cataluña, respectivamente, sean colocados en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Extremadura, Cataluña, Castilla la Nueva, Islas de Cuba y Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

ĖMPI	œos ,			Empleo	EFECTIVIDAD			
Personales	Efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	que se les confiere	Día	Mcs	Año	
» » » »	Otro 1.er Teniente 2.º ídem Otro	Comandancia de Cáceres Distrito de Puerto Rico Comandancia de Cuenca Arma de Infantería Idem Cuerpo de Tren, agregado al ba-	» José Chacón Gandolfo	Idem	25 25 29 9	junio	1892 1892 1892 1892	

Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

CLASIFICACIONES

4.a SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. en 24 de mayo último, referente al médico mayor del distrito de Filipinas, D. Juan Domínguez

y Borrajo, que figura en la escala del Cuerpo de Sanidad Militar en la clase de médicos primeros, y se halla en situación de reemplazo en Barcelona, como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicho jefe conserve, con carácter personal, el empleo de médico mayor que se le

ALSIV.

concedió con anterioridad á su último destino á las citadas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al coronel de Infanteria retirado, D. Vicente Alvarez Leonato, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencía, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Pedro Solís y D. Fernando Iglesias, cruces sencillas que se amortizan con arreglo á la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó à este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al coronel de Infanteria retirado, D. Mariano Osorno Kreisler, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa à la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de mayo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Francisco Mayol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó à este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel retirado, D. Bernardo García Hernández, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa à la cruz sencilla de la real y

militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, desde 1.º de diciembre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Mateo Rotger.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azgárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó à este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel retirado, **D. Lucas Fernández Vicente**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa à la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Granada, desde 1.º de diciembre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Martínez.

De real orden le digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administracion Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó à este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería, retirado, D. José Labrador Gandía, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa à la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde-1.º de diciembre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Riquelme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó à este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería, retirado, D. Segundo Grande Garzón, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa à la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por

la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de diciem- i último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, bre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Antonio Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dics guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al coronel de Caballería, retirado, D. Federico Uriarte Devigneau, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Burgos, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Plácido Pereira.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCARRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Burges é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, coneeder al comandante de Caballería, retirado, D. Pedro Molina de la Torre, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Andalucía, desde 1.º de diciembre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Sebastián Bermejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Martin Ramírez Morla, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Andalucía, desde 1.º de enero

motivada por fallecimiento de D. Bartolomé Frontera v Don Ramón Bosque, cruces seucillas que se amortizan con arreglo á la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 20 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Juan García Moreno, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Valencia, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Alfonso Marin.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del teniente general Don Sabas Marín y González, Inspector general de Caballería, al coronel de dicha arma D. Diego Figueroa y Hernández, el cual pertenece al regimiento Reserva núm. 22 para el percibo de sus haberes, gratificación de remonta y raciones de pienso para caballo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

2.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente del Cuerpo de Estado Wayor del Ejército, D. Rafael Coello y Oliván, que presta el servicio de prácticas en Caballería en el distrito de Burgos, pase à continuarlo al de Andalucia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

WISTEX

efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcábraga

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Burgos y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 22 de febrero último, promovida por el teniente coronel de Infantería, D. César Matos Bermúdez, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en ese distrito cuando ascienda al empleo de coronel, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 15 de junio del año último (C. L. núm. 226), y en analogía con la de 12 del mes próximo pasado (C. L. núm. 128, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el coronel de Infantería, D. Enrique Solano Llanderal, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con comunicación núm. 336, fecha 1.º de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de Infanteria, D. Faustino Fors Oliver, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 140, fecha 16 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación;

aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de Infantería, D. Cesáreo Ruiz Capilla, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en comunicación núm. 223, fecha 25 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas,

Señores Capitán general de Gataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Diego Ramírez Guerrero, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con comunicación número 359, fecha 8 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, con atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Ramón Diaz Gómez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 248,

fecha 4 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Camilo García Rego, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 262, fecha 7 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Gristín de la Fuente Alonso, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con comunicación número 271, fecha 10 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente del arma de Caballería, D. Emilio Rueda Díaz, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en comunicación número 367, fecha 9 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, à la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., se ha servido nombrar su ayudante de campo al primer teniente del regimiento de Caballería Húsares de Pavía número 20, D. Manuel Pérez Solá.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Andalucia y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil, D. José Ubago Martínez, en instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con comunicación número 4.991, fecha 21 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado el regreso à la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención à que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la Guardia Givil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.013, que V. E. dirigió a este Ministerio en 26 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso a la Península del oficial celador de fortificación de tercera clase D. Roque del Río Arnanz, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y que quede á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Inganieres y Administración Militar é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

10. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en comunicación elevada á este Ministerio con fecha 21 de mayo último, y accediendo á los deseos de los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que permuten entre si de destino los comisarios de guerra de segunda clase D. Federico Laguna y Morales, interventor del Parque de Artillería de Bilbao, y D. Gregorio Mora y García, que presta sus servicios en el distrito de Vascongadas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar. Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en comunicación elevada a este Ministerio con fecha 23 de mayo último, y accediendo a los deseos de los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que permuten entre si de destino los oficiales segundos del cuerpo de su cargo D. Antonio Quílez y Alvesa, pagador de la Pirotecnia militar de Sevilla, y D. Emilio Garrido y Orduña, encargado de efectos y caudales del Parque de Artillería de Tarifa; debiendo ser de cuenta de ambos oficiales los gastos que origine la entrega de los efectos de Artillería del parque citado, según está prevenido.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar. Señor Capitán general de Andalucía.

EMBARCOS ...

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arregio á lo dispuesto en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384), se ha servido aprobar la concesión de un mes de prórroga de embarco para la Península, hecho por V. E. al capitán de la Guardia Civil, de ese distrito, D. Ricardo Quijano Leizaur, de la cual dió cuenta a este Ministerio en su comunicación de 31 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muehos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos y Andalucía, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 18 de marzo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, en solicitud de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 35·10 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas en abril de 1891, por el segundo teniente D. Ramón Cuevas Alvarez, en la comisión que desempeñó de conducir á Cádiz individuos destinados à Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido à bien conceder la autorización que se solicita; siendo dicha suma cargo à la Caja General de Ultramar, conforme à lo prevenido en la real orden de 14 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 190).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

LICENCIAS

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. eursó à este Ministerio, con fecha 30 del mes préximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Inspección de su cargo D. Estanislao Sánchez Ordóñez, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Cestona y Arroniz (provincias de Guipúzcoa y Navarra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballeria.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas y Navarra e Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril último, promovida por el capitán de Infantería, de ese distrito, D. Rafael Martinez Illescas; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Chiclana, Madrid, Cartagena, Calahorra y Mondariz, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucia, Castilla la Nueva y Valencia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de marzo último, promovida por el primer teniente de Infantería, de ese distrito, D. Salvador Miró Velasco; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Cádiz y Jerez de la Frontera, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Andalucia, Inspector general de Infanteria é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el primer teniente de Infanteria, de ese distrito, D. Eduardo González Peña; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid, Córdoba y Valencia, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucia, Castilla la Nueva y Valencia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de marzo último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de ese distrito, D. Francisco Rubio y Marco; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Valencia, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucia, Castilla la Nueva y Valencia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de abril último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de ese distrito, D. Tomás Tejerina Delgado; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Archena, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía, Castilla la Nueva y Valencia, Inspector general de Administración Militar e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado en la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 29 de abril último, promovida por el oficial tercero del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de ese distrito, D. Higinio Berned Lorenzo; y atendiendo à cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Codoñera (Teruel), Zaragoza, Madrid y Albacete, con sujeción à lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía, Castilla la Nueva, Aragón y Valencia, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 16 de abril último, promovida por el cabo de la Sección de Inválidos de ese distrito, Dimas Fallarero Sánchez, en súplica de un año de licencia, por enfermo, para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, con arreglo al art. 86 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, y aprobar el anticipo de dicha gracia hecho por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárbaga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía y Castilla la Nueva, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 14 de mayo último, al remitir el anteproyecto para la construcción de dos pabellones en el cuartel de Capuchinos de Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar este anteproyecto, con arreglo al cual deberá redactarse el proyecto definitivo, y cuyo presupuesto será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras; á cuyo efecto caducará el crédito de 30.500 pesetas á que ascendía el presupuesto del proyecto aprobado por orden de 12 de octubre de 1874.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de mayo último, al remitir el proyecto de demolición del ala Norte del cuartel de San Agustín de Jaén, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 4.910 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio próximo; á cuyo efecto ordenará V. E. al Subinspector de Ingenieros del distrito, incluya esta atención en el proyecto de propuesta de inversión correspondiente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 21 de mayo ultimo, al remitir el proyecto de habilitación del cuartel·de Artillería de esa plaza para dos regimientos de 4 baterías, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 68.610 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se lleven á cabo las obras; y no siendo posible, por lo avanzado del actual, destinar fondos con que emprender su ejecución dentro de él, si cree V. E. que estas obras pueden considerarse comprendidas en lo que dispone el apartado 1.º de la real orden circular de 26 de noviembre último (C. L. núm. 459), puede ordenar al Subinspector de Ingenieros del distrito, incluya en el proyecto de presupuesto de inversión para el próximo ejercicio, la cantidad necesaria para su ejecución.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

RECTIFICACIONES

9. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que la real orden de 30 de mayo del corriente año (D. O. núm. 117), relativa a varios destinos de oficiales celadores de fortificación, se entienda rectificada, por lo que se refiere al de segunda clase D. Manuel García Pérez, y al de tercera D. Darío González y Caldas, en el sentido de que el verdadero nombre del primero es Miguel y el del segundo Dasio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de las Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

RESERVA GRATUITA

8.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, promovida por el sargento Eusebio Sancho Galán, solicitando el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en lo que preceptúa el artículo 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Inspector general de Artillería. Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, promovida por Juan Vizcaino García, solicitando el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo à lo que preceptúa el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía. Señor Inspector general de Artillería.

RETIROS

3.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico D. Emilio Casas Rocha, cursada por V. E. a este Ministerio, con fecha 21 del mes próximo pasado, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado músico sea baja, por fin del presente mes, en ese Real Cuerpo a que pertenece; expidiéndole el retiro y abonandosele, por la Pagaduria de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 90 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva le correspondan; a cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Comandante general del Real Guerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10. a SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 2 de enero último, promovida por el teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, juez instructor, en comisión, de la plaza de Huelva, D. Carlos Díaz y Arias de Saavedra, en solicitud de que se le abore el quinto de su sueldo, correspondiente al mes de agosto del año próximo pasado, así como de que, tanto dicho sueldo cuanto los sucesivos, se le satisfagan sin el descuento del 10 por 100, fundando sus derechos en que por real orden de 28 de julio del año citado le fué conferido dicho destino, que considera comprendido en la excepción determinada en real orden de 27 de junio de 1888 (C. L. núm. 234), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar ambas peticiones, porque el recurrente no fué alta en su nuevo destino hasta el 1.º de septiembre del año de referencia, pasando la revista de dicho mes de agosto presente en el Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Andújar núm. 48, y porque la exención del descuento que solicita no le corresponde, puesto que su destino de fiscal es en comisión y eventual; no pudiendo comprenderle, por lo tanto, la real orden de 27 de junio citada, que sólo alude á los fiscales permanentes, y sí la de 30 de marzo de 1886, que dispuso con carácter general la no excepción de dicho gravamen en los haberes por destinos servidos en comisión.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exçmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. a este Ministerio, con fecha 19 de enero ultimo, en las que figuran los oficiales del instituto de su cargo que tienen derecho à disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año próximo pasado (C. L. núme: ro 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de noviembre de 1891, se habone el sueldo de comandante de Infantería, al capitán D. Mariano Pérez Gómez, que presta sus servicios en el primer tercio; en la inteligencia, de que durante el mes de noviembre citado, sólo le correspondió la mitad del sueldo por hallarse en situación de reemplazo en Castilla la Nueva; y que desde 1.º de diciembre del año referido. se abone igual sueldo al capitan D. Manuel Hazañas Verdugo, que sirve en el 16.º tercio; por contar ambos más de dos años de efectividad en su empleo y las antigüedades de 28 de abril de 1874 y 7 de febrero de 1875, respectivamente, y con arreglo á la ley antes citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266) y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Granada é Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

SUBSECRETARIA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 1.108'69 pesetas de que se halla en descubierto el extinguido batallón Reserva de Valladolid núm. 27, por el importe de 543 pares de alpargatas que fueron extraidas por dicho cuerpo en 23 de junio de 1874, y no se cargaron en distribución á los individuos perceptores, ni se depositó cantidad alguna en caja para responder al cargo; considerando que si bien en estricto derecho es exigible la responsabilidad al batallón, atendiendo á que ésta nace de un hecho puramente reglamentario y de forma, puesto que las alpargatas extraidas se distribuyeron á la tropa, y las contingencias de una guerra son, las más de las veces, causa de que na se cuntilan

los preceptos ordenados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por ese Consejo Supremo en 14 de mayo último, ha tenido á bien relevar al expresado batallón Reserva de Valladolid número 27, del pago de las 1.108'69 pesetas de referencia; disponiendo, al propio tiempo, que para la acreditación de dicha cantidad se formule, por la mencionada Comisión liquidadora, el correspondiente adicional de haber á ejercicios cerrados por resultas del cap. 29, artículo único del de 1873-74; cuyo importe deberá comprenderse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 961'68 pesetas de que se halla en descubierto el extinguido batallón Reserva de Cádiz núm. 37, por el importe de 471 pares de alpargatas que fueron extraídas por dicho cuerpo en 22 de junio de 1874, y no se cargaron en distribución á los individuos perceptores, ni se depositó cantidad alguna en caja para responder al cargo; considerando que las alpargatas fueron distribuídas á las compañías, y no hubo, por tanto, lucro ni mala fe en la extracción; considerando que su consumo fué en beneficio exclusivo del soldado y de las operaciones de la guerra; considerando que el recibo fué valorado trece años después de haberse extraido dichas alpargatas, y que el no haberse cargado en distribución puede atribuirse à la creencia de que eran sin cargo, lo cual sucedía con frecuencia en aquella época, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado, con fecha 10 de mayo último, por ese Consejo Supremo, ha tenido por conveniente relevar al expresado batallón Reserva de Cádiz núm. 37, del pago de las 961 68 pesetas de referencia; disponiendo, al propio tiempo, que para la acreditación de dicha cantidad se formule por la mencionada Comisión liquidadora el oportuno adicional de haber á ejercicios currados por resultas del capítulo 29, artículo único del de 1873-74; cuyo importe deberá comprenderse en el primer pro yecto de presupuesto que se redacte.

De r cal orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 d'a junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averigua ción de los responsables al pago de 1.894'79 pesetas, de que se halla en descubierto el extinguido batallón Reserva de 6 hadalajara núm. 38, por el importe de 928 pares de alparga atas que fueron extraídas por dicho cuerpo en el mes de jun do de 1874, y no se cargaron en distribución á los individuo s perceptores ni se depositó cantidad alguna en caja para i esponder al cargo; considerando que, si bien en principio e s incuestionable la responsabilidad del batallón que extra jo y utilizó las alpargatas, se halla justificado

que aquéllas se distribuyeron y utilizaron debidamente, aunque con infracción de lo reglamentariamente ordenado, lo cual no es de extrañar si se tienen en cuenta las anómalas circunstancias por que atravesaron los cuerpos durante, la última campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en 14 de mayo último por ese Consejo Supremo, ha tenido por conveniente relevar al expresado batallón Reserva de Guadalajara núm. 38, del pago de las 1.894'79 pesetas de referencia; disponiendo, al propio tiempo, que para la acreditación de dicha cantidad se formule por la mencionada Comisión liquidadora el oportuno adicional de haber á ejercicios cerrados por resultas del capítulo 29, artículo único del de 1873-74; cuyo importe deberá comprenderse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Administración Militar.

VACANTES

5.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo vacantes cinco plazas de escribiente de tercera clase en la plantilla del personal del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares en la Península, las cuales deberán cubrirse con sujeción á lo prevenido en la condición 4.ª del art. 39 del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sargentos en activo servicio que prentendan por primera vez ingreso en el mencionado cuerpo, lo pidan con arreglo á lo prevenido en el inciso 2.º del citado artículo; y que los que con anterioridad hayan solicitado dicho ingreso, promuevan queva instancia; debiendo unas y otras tener entrada en este Ministerio en los treinta días siguientes á centar de la fecha en que se publique esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Dispuesto por real orden de 30 de mayo último la provisión, por el arma de Infantería y turno de la Peninsula, de 30 vacantes de sargentos y 50 de cabos, correspondientes al ejército de Filipinas, los señores primeros jefes de cuerpo cursarán, desde luego, á este centro, antes del día 30 del corriente, las instancias debidamente informadas y documentadas de aquellos individuos que, perteneciendo á las referidas clases de cabos y sargentos, aspiren á ocuparlas, siempre que no tengan notas desfavorables y reunan, además, las condiciones reglamentarias.

Madrid 8 de junio de 1892.

Primo de Rivera

Señor....

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

ASOCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA DE HUERFANOS DEL ARMA

CAJA

Balance é inventario y comprobación del mes de mayo de 1892

CHENTAC	DEBE		HABER		YCZIAO		PASIVO		
CUENTAS	Pesetas Ct		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Banco de España	211.207 22.954	24 94	234.162	18					
Sumas	234.162	18	234.162	18					
COMPROBAC		÷		i en e					
Metalico { En papel En metalico	71	29							
Papel pendiente $\{ \begin{array}{l} \text{En cr\'editos} \dots \\ \text{En recibos} \dots \end{array} $	22.883	65							

ESTADO NUMÉRICO DE LOS SUBSCRIPTORES Á LA ASOCIACIÓN

	en la península						EN ULTRAMAR														
	Capitanes ge- nerales	Tenientes ge- nerales		•	Coroneles	Tenientes co-	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Toral	Capitanes ge- nerales	Tenientes ge- nerales	Generales de división		Coroneles	Tenientes co-	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Toral.	TOTAL
Socios	>>	2	5	9	219	394	841	2.432	5.418	9.320	»	>	*	۷	4	16	25	50	132	227	9.547

NOTICIA NUMERICA DE LOS HUERFANOS QUE TIENE LA SOCIEDAD

	FUE	RZA DEL COLI	agi o	En prácticas	Presentes	,,
EXPRESIÓN	Pensión 75 ets.	Sin pensión	TOTAL	En practicus	on el Colegio	TOTAL
luérfanos	67 36	29 42	96 78	9 *	241 168	346 246
Sumas	103	71	174	9	409	592
scala de aspirantes	*	••••••				437 345
·		Suma	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			782

Madrid 31 de mayo de 1892.

El Teniente coronel Cajero, EDUARDO GÓMEZ

Intervine:
El General Secretario Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º
El Inspector General Presidente,
PRIMO DE RIVERA

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE MAYO DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

La nomina de reclamación del mismo Por el importe del caballo Arrogante, vendido por intiti, del teniente coronel D. Manuel Al varez Arenas Por el dema del di. Jardinero, vendido por id. del Depósito Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes anterior Por el importe de la relación de cuotas de inscripción en el presente mes Suma	ENTRADAS	Pesetas	Cts.	SALIDA\$	Posetas	Cts.
RESUMEN DEL METÁLICO Existencia en fin del mes anterior. 193.126 4.571 57 Selidas en el presente. 197.697 71 Salidas en fd. 1812 65 Capital que existe en caja. 195.885 06 Forma en que existe Pesetas Cts En metálico. 138.792 75 En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada. 53.292 31 195.885 06 En 4.571 57 Resumen de caballos refectos al arma, con relación á la Sociedad montadas montadas en los cuerpos del arma. 436 Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio. 36 Suma. 195.885 06 DISTRIBUCIÓN Socios con caballo inscripto. 175 Idem con dem en usufructo 41 Jefes destinados recientemente á los cuerpos y que no se hallan clasificados 13 Jefes que han renunciado á los derechos de socio. 81	plazas, á razón de 100 pesetas anuales, seguitramiento número 2.581 de 23 de abril, pla nómina de reclamación del mismo. Por el importe del caballo Arrogante, vendio por inútil, del teniente coronel D. Manuel A varez Arenas. Por el ídem del íd. Jardinero, vendido por íd. d. Depósito. Por el beneficio de raciones de pienso de los ce ballos del Depósito en el mes anterior. Por el importe de la relación de cuotas de in	3.633 do 1 402 el 150	35 > 48	Jardinero, vendido por inútil	197 223 131 90	70 20 75
Existencia en fin del mes anterior. Entradas en el presente. Suma. 193.126 4.571 57 Pos del arma. Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio. Suma. 197.697 71 Suma. Capital que existe en caja. 195.885 06 Capital que existe en caja. 195.885 06 DISTRIBUCIÓN Socios con caballo inscripto. 175 Idem con caballo no inscripto. 138.792 146 Idem con ídem en usufructo. 138.792 156 Idem con ídem en usufructo. 138.792 157 Idem con ídem en usufructo. 140 Idem con ídem en usufructo. 141 Idem con ídem en usufructo. 142 Idem con ídem en usufructo. 143 Idem con ídem en usufructo. 144 Idem con ídem en usufructo. 145 Idem con ídem en usufructo. 146 Idem con ídem en usufructo. 147 Idem con ídem en usufructo. 148 Idem con ídem en usufructo. 149 Idem con ídem en usufructo. 156 Idem con ídem en usufructo. 157 Idem con ídem en usufructo. 158 Idem con ídem en usufructo. 1		I				
En metálico	Existencia en fin del mes anterior. Entradas en el presente	4.571 197.697 1.812	57 71 65	pos del arma	jefes ocio.	436 30 466
·	En metálico	75 75 195.885	06	Idem con caballo no inscripto Idem con idem en usufructo Jefes destinados recientemente á los cuerpos y que no se hallan clasificados Jefes que han renunciado á los derechos de	156 41 13	466

Nota.—Existen además en el Depósito de esta corte, cuatro caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de mayo de 1892

el Cajero, Enrique García

Intervine:
El General, Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

V.* B.*
El General, Presidente,
PRIMO DE RIVERA

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA